



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 - 2024-MPC

Cusco, treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.".

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2024-MPC, de fecha 28 de junio de 2024, se designó a la Bióloga GARDENIA RUTH JIMENEZ VILLAVICENCIO en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto; conforme lo establecido en los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DAR POR CONCLUIDA al 31 de julio de 2024, la designación de la Bióloga GARDENIA RUTH JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR el agradecimiento a la Bióloga GARDENIA RUTH JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, por los servicios prestados en favor de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

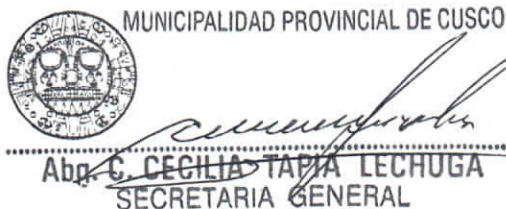
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

CCTL/MPC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL